

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°7 DE 2025 DEL COMITÉ; Y DISPONE APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LA CONVOCATORIA DENOMINADA “PRIMERA CONVOCATORIA 2025 REGIÓN DE LOS RÍOS PARA LA LÍNEA DE APOYO RED PROVEEDORES FOCALIZACIÓN SOSTENIBLES POR NATURALEZA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “REDES” EN MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, lo dispuesto en la **Resolución Afecta N°51**, de fecha 07 de mayo de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 05 de junio del mismo año, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante “El Comité”, y la **Resolución Afecta N°143** de 2015, **Resolución Afecta N°50** de 2017, **Resolución Afecta N°174** de 2018, y **Resolución Afecta N°63** de 2019 y **Resolución Afecta N°61** de 2022, todas de Corfo, que modifican dicho reglamento; lo dispuesto en la Resolución TRA N°121498/8/2022, de 2022, del Comité, que aprueba contrato de trabajo y me asigna la función de Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos; y lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, y la Resolución N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Electrónica Exenta N°326, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°488 y Resolución Electrónica Exenta N°1.834, todas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°97, de 2024, todas de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías.
2. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, que en su numeral 12.1, establecen que, para los efectos de los llamados de proyectos de ejecución regional, la dictación de la resolución que ordena la apertura del llamado, dispone la modalidad de postulación y que, además, focaliza el llamado por territorio y/o por temática, le corresponde al/a la Director/a Ejecutivo/a del Comité de Desarrollo Productivo Regional en su respectiva región.
4. La **Resolución Exenta Electrónica N°05**, de 2025, del Comité, que aprobó la distribución presupuestaria del Comité para el año 2025.
5. Que, los recursos disponibles para esta convocatoria serán con cargo a la asignación presupuestaria del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, del Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, del presupuesto de Corfo para el año 2025, contenido en la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.
6. La necesidad de dejar sin efecto la Resolución Exenta electrónica N°07, de 2025 del Comité, debido a que en ella se omitió el presupuesto disponible para la convocatoria; y la necesidad de una resolución administrativa que disponga la apertura de la convocatoria de la línea del instrumento “REDES”, específicamente la Línea de apoyo “Red Proveedores”.



RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta electrónica N°7, de 2025, del Comité.
- II. **DISPÓNGASE** la apertura de la convocatoria denominada “Primera Convocatoria 2025 Región de Los Ríos para la línea de apoyo “Red Proveedores”, focalización Sostenibles por Naturaleza”, en el marco del instrumento “REDES”, en modalidad de postulación permanente, para proyectos en la Etapa de Diagnóstico.
- III. Los recursos disponibles para la convocatoria ascienden a la suma de hasta **\$10.690.000.- (diez millones seiscientos noventa mil pesos)**, para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio (acuerdo del Comité).
- IV. La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, con convenio de desempeño vigente en la Región de Los Ríos. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición del Comité.
- V. La focalización territorial y temática del concurso será la siguiente:

Que, la **focalización territorial** de este Concurso busca apoyar proyectos que se ejecuten en la **región de Los Ríos**, cuyos postulantes tengan su domicilio registrado ante el SII en la región, sea su casa matriz o una sucursal. Excepcionalmente, el postulante podrá tener domicilio registrado ante el SII, en comunas no comprendidas en la región de Los Ríos, en la medida que el proyecto de que postulen implique la apertura de una nueva sucursal de la empresa o el traslado de su casa matriz a alguna comuna de esta región.

La **focalización temática** de este concurso busca apoyar proyectos que se enmarquen en el ámbito de la **SOSTENIBILIDAD**, por lo que las iniciativas deberán vincularse respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), su contribución al lineamiento 4 de la Estrategia de Desarrollo Regional y/o al Plan de acción regional contra el cambio climático. Podrán utilizar otros documentos guías como políticas sectoriales nacionales o regionales, para aportar a los retos de la región frente al cambio climático. En ese contexto, las iniciativas deben enfocarse en desafíos para el escalamiento competitivo tanto de las empresas proveedoras como clientes y que impacten en los siguientes ámbitos:

- **Social:** Busca implementar prácticas que defiendan los valores sociales, la equidad y el cumplimiento irrestricto de leyes vigentes, además del compromiso con el desarrollo de la comunidad que le rodea, considerando el desarrollo de un entorno laboral justo y equitativo, que respete los derechos humanos y fomente el bienestar de empleados, clientes y comunidades que conviven con las empresas. Se busca que las organizaciones se aseguren que sus prácticas beneficien a todos los grupos de interés, generando un impacto positivo en la sociedad en general.
- **Ambiental:** se preocupa de la preservación del medioambiente y del uso eficiente y racional de los recursos naturales, según la responsabilidad que deben mantener las empresas por cuidar el medio ambiente natural. Esto implica adoptar prácticas que minimicen el impacto ambiental de las operaciones, como la reducción de residuos, la conservación de recursos y la implementación de tecnologías sostenibles. Se busca que las empresas trabajen para asegurar que sus actividades no comprometan la salud del planeta, promoviendo un desarrollo que respete y preserve los ecosistemas
- **Económico:** busca hacer sustentable su iniciativa desde el punto de vista comercial, permitiendo el crecimiento y desarrollo de las empresas, entendida como la capacidad de una empresa para ser rentable a largo plazo, asegurando que sus operaciones sean financieramente viables. Esto incluye prácticas como la gestión eficiente de recursos, la innovación y la transparencia financiera. Se busca que las empresas logren equilibrar sus objetivos económicos con la responsabilidad social y ambiental, buscando no solo beneficios económicos, sino también un impacto positivo en su entorno.

Para ello, las empresas proveedoras y demandantes deberán indicar en su postulación que con el proyecto generarán o mejorarán indicadores bases de sostenibilidad que permitan el análisis de la transformación productiva, además de su vinculación con la Estrategia de Desarrollo Regional y los otros documentos de planificación territorial ya mencionados, de acuerdo con lo establecido en plataforma “Ficha Autoevaluación Sostenibilidad Empresarial” (ASE).

- VI. El rango de ventas netas exigido será calculado de acuerdo con los últimos 12 meses, previos a la fecha de apertura de la presente convocatoria, calculado con el valor de la Unidad de Fomento al 31 de diciembre de 2024, esto es, \$38.416.-

El postulante se deberá adjuntar la “carpeta tributaria para solicitar créditos” del Servicio de Impuestos Internos.



- VII. Los requisitos de admisibilidad que deberán cumplirse, asociados a la focalización territorial y temática, son los siguientes:

Requisito adicional de admisibilidad del postulante
--

Que el postulante tenga su domicilio registrado ante el SII en la región, sea su casa matriz o una sucursal. Excepcionalmente, el postulante podrá tener domicilio registrado ante el SII, en comunas no comprendidas en la región de Los Ríos, en la medida que el proyecto que postulen implique la apertura de una nueva sucursal de la empresa o el traslado de su casa matriz a alguna comuna de esta región.
--

Requisito adicional de admisibilidad del proyecto
--

Que el proyecto se ejecute en la región de Los Ríos

Que el proyecto se enmarque en el ámbito de la SOSTENIBILIDAD, de conformidad a lo indicado en el numeral ii. Del Resuelvo 3° del presente acto administrativo
--

- VIII. En lo no regulado en este acto, al Concurso le resultarán aplicables las Bases del Instrumento "REDES" y sus líneas de apoyo, aprobadas por Resolución exenta electrónica N°326 de 2023, de Corfo, y sus modificaciones posteriores.
- IX. **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario digital o en un diario de circulación regional que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, y en el sitio web www.fomentolosrios.cl.
- X. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
PABLO DÍAZ BARRAZA, Director Ejecutivo
Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos**

JCC/BMA/Bma

